

**RESOLUCION No.915**  
**(15 Septiembre de 2017)**

Página: 1 de 8

Por medio de la cual se modifica el Artículo 17 y 32 de la Resolución Municipal No. 294 de Abril 10 de 2017 por medio de la cual se derogó la Resolución Municipal No. 334 de 2016 y se estableció el proceso de gestión de la cobertura educativa en la Secretaría de Educación del Municipio de Duitama, para el año lectivo 2018.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución No 07797 del 29 de Mayo de 2016 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 07797 del 29 de Mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional establece el proceso de gestión de la Cobertura Educativa en las Entidades Territoriales, pero dada la necesidad de implementar no sólo este proceso sino las demás actividades que comprende la gestión de la cobertura educativa, se hace necesario expedir una nueva reglamentación en la materia acorde con el Macroproceso establecido para ello por el Ministerio.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 18582 del 15 de septiembre de 2017, adicionó un párrafo transitorio al artículo 32 de la resolución 07797 de 2015, modificando el cronograma de actividades para el proceso de gestión de la cobertura.

Que en el marco de los parámetros generales de las negociaciones colectivas de los empleados públicos, reglamentada en el Capítulo 4, Título 2, Parte 2 Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), presentó el 28 de febrero de 2017, ante el Ministerio de Educación Nacional, un pliego de solicitudes.

Que durante el desarrollo de la mesa de negociaciones, FECODE declaró el cese de actividades del Magisterio colombiano a partir del 11 de mayo de 2017, por lo que desde esa fecha, algunos de los educadores del país suspendieron sus actividades laborales y algunos niños, niñas y adolescentes dejaron de recibir clases en sus instituciones educativas.

Que el mencionado cese de actividades se prolongó hasta el 16 de junio de 2017, fecha en la cual se logró la suscripción del Acta de Acuerdos en la que la Federación se comprometió a suspender el paro nacional del Magisterio.

**RESOLUCION No.915**  
**(15 Septiembre de 2017)**

Página: 2 de 8

Que como consecuencia de lo anterior, las entidades territoriales certificadas se vieron en la obligación de modificar sus calendarios escolares con el fin de reponer y garantizar la totalidad de las actividades académicas durante la vigencia 2017. Por esta razón, se pueden ver afectadas para su desarrollo, las actividades del cronograma del proceso de gestión de cobertura educativa que están programadas entre la segunda semana de mayo de 2017 y la primera semana de diciembre de 2017.

Que la anterior situación justifica la necesidad de modificar transitoriamente el cronograma del proceso de gestión de cobertura educativa contenido en la Resolución 07797 de 2015 para que, en la vigencia 2017, las entidades territoriales certificadas en educación puedan cumplir con este proceso oportunamente.

Que aunado a lo anterior, y dada la importancia de implementar estrategias que permitan el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, el Ministerio de Educación Nacional incluirá en el cronograma del proceso de gestión de cobertura del año 2017, la actividad denominada «divulgación campaña de matrícula y búsqueda activa de población por fuera del sistema educativo», con el fin de contribuir al cumplimiento del proceso, mediante la identificación y vinculación al sistema educativo de aquellos que se encuentran desescolarizados.

Que mediante Decreto No. 355 de 2017, la Administración Municipal modifica el Artículo primero del Decreto Municipal No. 316 del 04 de Julio de 2017 a través del cual se modificó el Artículo 12 del calendario académico general correspondiente al año lectivo 2017 para establecimientos educativos oficiales de Educación formal que funciona en el municipio de Duitama.

Que mediante Resolución No. 294 de 2017, la Administración Municipal derogó la Resolución Municipal No.334 de 2016 y se establece el proceso de gestión de la cobertura Educativa en la Secretaria de Educación del Municipio de Duitama, para el año lectivo 2018.

Que el Ministerio de Educación Nacional, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, construyeron la ruta del proceso de transición armónica de los niños y niñas al sistema de educación formal: grado transición.

Que en merito de lo expuesto,

**RESOLUCION No.915**  
**(15 Septiembre de 2017)**

Página: 3 de 8

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 17 de la Resolución 294 de Abril 10 de 2017, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 17. ETAPA DE SOLICITUD INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPOS EDUCATIVOS.** La etapa de Inscripción de alumnos nuevos, solicitud y asignación de solicitud de cupos educativos, tiene como objetivo:

1. Establecer la demanda real de los alumnos activos para el siguiente año escolar, que permita garantizar su continuidad en el sistema educativo estatal.
2. Establecer la demanda real de los alumnos nuevos que desean acceder al sistema educativo estatal, con base en la ruta del proceso de transición armónica de los niños y niñas al sistema de educación formal: grado transición y notificarle a cada Institución Educativa Oficial.
3. Para los niños y niñas que cumplan la edad de 5 años a partir del día 1 de abril, la Institución Educativa evaluará las condiciones de madurez mental del estudiante y determinará junto con los aspectos logísticos y pedagógicos de la Institución, si le otorga o no el cupo, teniendo como soporte la Circular 00020 del 25 de febrero de 2016, emanada del Ministerio de Educación Nacional.
4. Establecer la demanda real de los alumnos nuevos que desean acceder al sistema educativo estatal, conforme a la solicitud que realizan los padres de familia o acudientes durante el periodo que defina el Municipio de Duitama-Secretaría de Educación.
5. Asignar los cupos a las Instituciones Oficiales de los estudiantes activos siguiendo el orden de prioridad establecido en el artículo 10 de la Resolución 294 de abril de 2017, emanada de la Alcaldía de Duitama".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente a partir de la etapa de capacidad Institucional y proyección de cupos el Artículo 32 de la Resolución 294 de Abril 10 de 2017, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 32. CRONOGRAMA.** Los responsables del proceso de gestión de la cobertura educativa, según su competencia, deberán cumplir en cada anualidad con el siguiente cronograma de actividades:

<b>ETAPAS – ACTIVIDADES</b>	<b>Fecha Inicio Fecha Final</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Capacidad Institucional y Proyección de cupos.	08/05/2017 29/09/2017	Comité de Cobertura. Rectores E.E. Administradores SIMAT
Elaboración o actualización de convenios de continuidad.	08/05/2017 29/09/2017	Rectores Establecimientos Educativos.

**RESOLUCION No.915**  
**(15 Septiembre de 2017)**

Página: 4 de 8

Estrategias de ampliación de cobertura.	08/05/2017 29/09/2017	Comité de Cobertura. Rectores E.E. Administradores SIMAT
Reporte de proyección de cupos	Hasta 29/09/2017	Comité de Cobertura. Rectores E.E. Administradores SIMAT
Solicitudes de cupos y traslados de estudiantes activos en cada establecimiento educativo estatal y para alumnos que solicitan traslado a otra institución.	02/10/2017 20/10/2017	Comité de Cobertura. Rectores E.E. Administradores SIMAT
Inscripción alumnos nuevos	02/10/2017 20/10/2017	Comité de Cobertura. Rectores Establecimientos Educativos. Administradores SIMAT
Reporte inscripción alumnos nuevos	Hasta 20/10/2017	Administradores SIMAT
Reporte de solicitud de cupos	Hasta 20/10/2017	Comité de Cobertura. Rectores E.E. Administradores SIMAT
Divulgación campaña de matrícula y búsqueda activa de población por fuera del sistema educativo.	09/10/2017 28/02/2018	Comité de Cobertura. Rectores E.E.
Promoción y Aprobación de traslados de estudiantes	20/11/2017 15/12/2017	Comité de Cobertura. Rectores E.E. Administradores SIMAT
Reprobación de estudiantes	20/11/2017 15/12/2017	Rectores E.E. Administradores SIMAT
Caracterización de la Población en riesgo de deserción	29/01/2018 22/11/2018	Rectores E.E. Administradores SIMAT
Asignación Estrategias de permanencia.	29/01/2018 22/11/2018	Comité de Cobertura. Rectores E.E. Administradores SIMAT
Asignación de cupos para alumnos nuevos	27/11/2017 15/12/2017	Rectores E.E. Administradores SIMAT
Renovación matrícula alumnos activos	20/11/2017 26/01/2018	Rectores E.E. Administradores SIMAT
Matricula alumnos nuevos	20/11/2017 26/01/2018	Rectores Establecimientos Educativos. Administradores SIMAT
Novedades de retiro de estudiantes.	Permanente	Rectores E.E. Administradores SIMAT

**RESOLUCION No.915**  
**(15 Septiembre de 2017)**

Página: 5 de 8

Expedición del acto administrativo de distribución de planta docente, directivo docente y administrativa.	20/11/2017 30/03/2018	Alcalde Municipal. Secretaria de Educación. Líder Cobertura Educativa. Profesional Recursos Humanos.
Auditorias Establecimientos Educativos	02/04/2018 18/05/2018	Líder Cobertura Educativa.
Reporte de información de matrícula en el SIMAT	04/12/2017 28/02/2018	Rectores E.E. Administradores SIMAT
Reporte de información de infraestructura física (construcciones y/o adecuaciones) en el Sistema que disponga el MEN.	Permanente	Líder planeación. Responsable del sistema de infraestructura. Líder Cobertura"

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución 294 del 10 de abril de 2017, seguirán vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Duitama, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2017

**ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**  
Alcalde Municipal.

Proyectó: Esperanza Gómez Estupiñán. Cobertura Educativa- Acceso  
Revisó: Fabio Santiago Castro Silva. Profesional Cobertura Educativa  
Nohora Manchego Bonilla. Cobertura Educativa- Permanencia  
Diana Patricia Monsalve Valderrama. Asesora Jurídica.  
Aprobó: Marinella Camargo Buitrago. Secretaria de Educación.